



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del mercadillo semanal, así como el texto refundido de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan sometidos la modificación y el texto refundido de la citada ordenanza a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, la modificación y texto refundido de la ordenanza referenciada no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo